

## ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
  2. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
  3. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
  4. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres de alumnado de centros concertados.
  5. D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Bravo, alumnado de centros públicos.
  6. D. Pablo Molina-Niñirola Medina, CECE, centros concertados.
  7. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
  8. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
  9. D. Luis Eduardo Gómez Espín, Administración Educativa.
  10. D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
- Asesores Técnicos del CERM:
1. Fernando Mateo Asensio.
  2. José Adolfo López Navarro.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión del día 27 de marzo de 2023 celebrada en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen al Borrador de Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se

modifican los currículos de los ciclos formativos de grado medio de “calzado y complementos de moda” y “confección y moda” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### I.- ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2023, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo junto a la que remite el Borrador de Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifican los currículos de los ciclos formativos de grado medio de “calzado y complementos de moda” y “confección y moda” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

### II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Borrador del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifican los currículos de los ciclos formativos de grado medio de “calzado y complementos de moda” y “confección y moda” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consta de un preámbulo, doce artículos, una disposición adicional única, una disposición final única y cinco Anexos.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** indica la fundamentación legal a cuyo amparo se promulga el currículo.

El **artículo uno** refiere el objeto que es modificar la Orden de 28 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establece el currículo del ciclo

formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El **artículo dos** propone la modificación de la Orden de 29 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La **disposición final única** establece lo relativo a la entrada en vigor.

### III.- OBSERVACIONES

Las enseñanzas de Formación Profesional son las que más crecen en los últimos años (más de 35000 plazas para el próximo curso repartidas en 679 ciclos y 144 títulos de todas las modalidades de FP). Se trata de enseñanzas esenciales que promueven la inserción laboral mediante la dotación de conocimientos, capacidades y competencias asociadas a titulaciones demandadas por el mercado laboral.

Por lo que se refiere a la orden objeto de este dictamen, la misma viene a hacer una mínima adaptación del contenido de la norma preexistente por lo que no cabe destacar ninguna observación concreta dada la escasa entidad de la modificación normativa que supone. Tan solo consideramos de modo general que la técnica normativa de modificación de disposiciones anteriores viene a afectar el conocimiento práctico del texto vigente en cada momento por obligar a los destinatarios de la norma a realizar la labor de reunir el conjunto de normas modificadoras de una norma originaria. Por ello, este Consejo Escolar manifiesta su deseo de articular soluciones que eviten esta situación.



#### **IV.- CONCLUSIÓN**

El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el borrador de Proyecto de Orden objeto del presente dictamen, con la observación general que se recoge en el mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

**Visto Bueno,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Francisco Parra Martínez.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

D. Diego José Carbajo Botella.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**